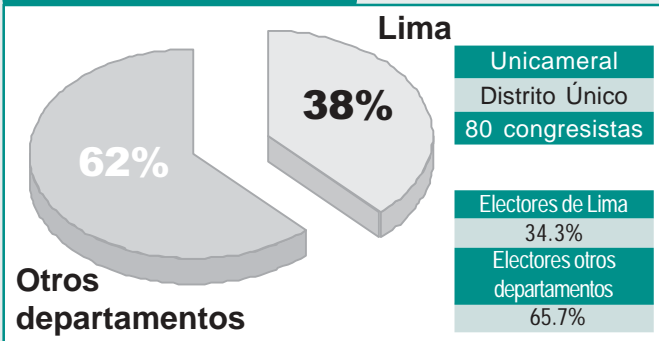


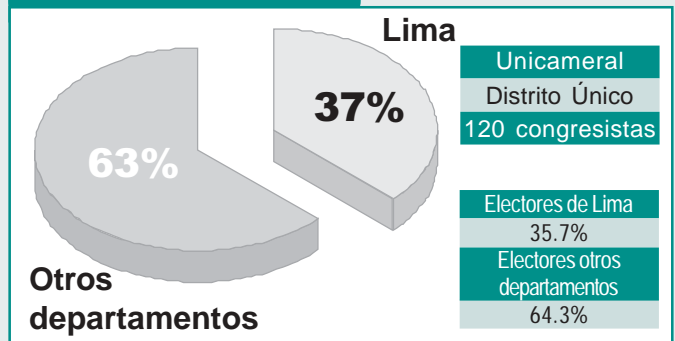
COMPOSICIÓN DEL CONGRESO

SEGÚN LUGAR DE NACIMIENTO

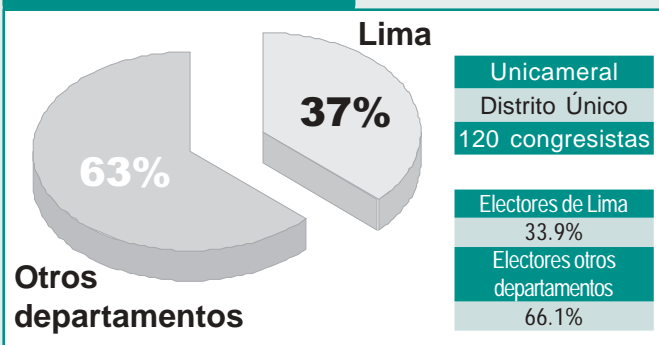
PERÍODO 1993-1995*



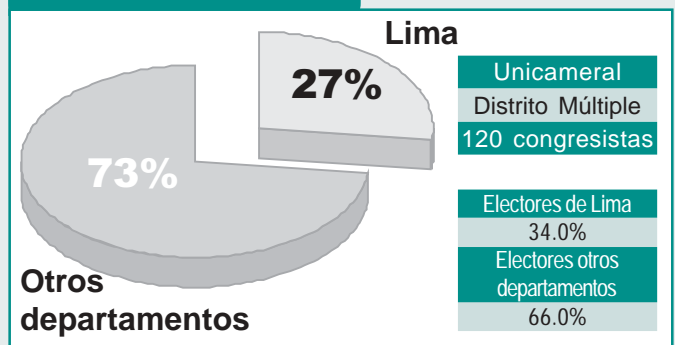
PERÍODO 1995-2000



PERÍODO 2000-2001



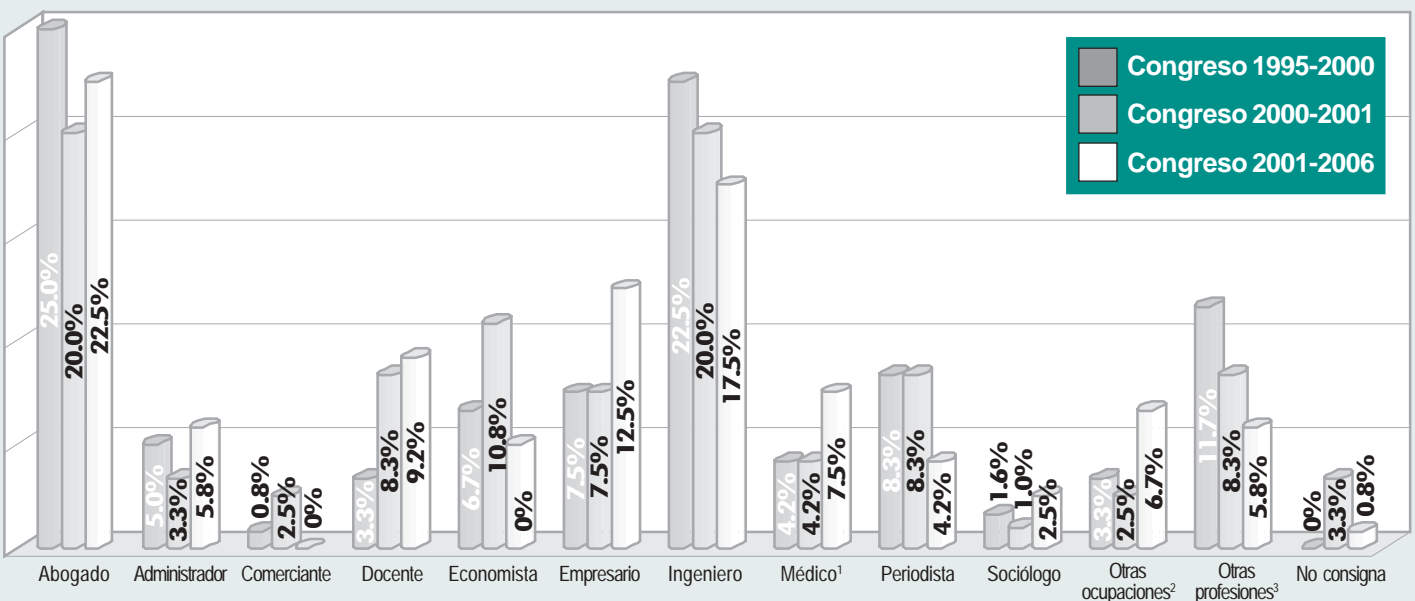
PERÍODO 2001-2006



* Congreso Constituyente Democrático.

Fuentes: Oficialía Mayor del Congreso, página web de la ONPE y oficinas de congresistas.
Elaboración: Asociación Civil Transparencia.

SEGÚN OCUPACIÓN



¹ Dentro de "Médico" se ha considerado la profesión de odontólogo.

² Otras ocupaciones: agricultor, deportista, empleado, industrial, obrero, pescador, técnico agropecuario, técnico electricista, técnico mecánico.

³ Otras profesiones: antropólogo, arquitecto, asistente social, aviador, biólogo, contador, enfermera, escritor, militar, obstetrix, policía, químico farmacéutico, veterinario.

1996



Se promulgó la R.L. 26584 que formaliza la elección del Defensor del Pueblo (DP) y se comunicó al Presidente de la República.



El DP, Jorge Santistevan, juramentó ante el Congreso de la República.

Su mandato finalizaba en abril del 2001

2000



El DP renunció irrevocablemente al cargo.



Mediante RD 66-2000/DP se remitió al Presidente del Congreso la renuncia del Defensor del Pueblo.



El Congreso nombró una Comisión Especial (CE) encargada de recibir propuestas y seleccionar a los candidatos a DP, presidida por el congresista Juan Velit.



La CE inició el proceso de convocatoria y selección de candidatos para la elección del DP.

El 28 de noviembre Walter Albán asume interinamente el cargo de Defensor del Pueblo

2001



El Congreso aprobó el Informe de la CE para la elección del DP. Se propuso como candidatos a: Félix Calderón, Marcos Ibazeta, Jorge Power Manchego, Luis Alberto Salgado y Oscar Schiappa-Pietra. La CE concluye su labor.



Se realizó la votación en el Pleno del Congreso, ninguno de los candidatos logró el número de votos requerido para ser elegido DP.



El Congreso nombró la CE para la elección del DP, presidida por el congresista Ernesto Herrera.



En la ampliación de la Legislatura se incluyó la elección del DP. Sin embargo, en las sesiones de enero no se produjo la votación.



La CE aprobó por unanimidad seleccionar a 5 candidatos para ser presentados al Congreso: Walter Albán, Francisco Eguiguren, Jorge Power Manchego, María del Pilar Tello y Luis Alberto Salgado.



Se cerró el proceso de inscripción. Se presentaron 41 candidatos.



Se publicó el aviso de convocatoria a nuevo concurso en el diario oficial El Peruano y otros medios.

W. Albán 55;
F. Eguiguren 27;
viciados 12;
blancos 12.

2002



El Dr. Power Manchego retiró su candidatura señalando como causa la demora en el proceso de elección.



El Congreso decidió la modalidad de elección del DP. Se sometió a los 4 candidatos a votación para seleccionar a los dos primeros. Éstos serían nuevamente votados en segunda vuelta. El resultado: Walter Albán (50 votos) y Francisco Eguiguren (51 votos) son los elegidos.



Se votó por los dos candidatos. Inmediatamente el Pleno procedió a realizar una

segunda votación sólo con el candidato que obtuvo la mayor votación. Albán no alcanzó el número de votos re-

El resultado fue el siguiente:
a favor 68;
en contra 18;
blancos 11;
viciados 11.

Walter Albán lleva 2 años y 5 meses como Defensor Interino y aún no está en agenda la fecha para elegir al nuevo Defensor.



Se aprobó la Ley 27831, la que prevé que de agotarse el procedimiento sin resultado definitivo (no alcanzar los dos tercios de los votos del número legal de legisladores), no menos del 20% de congresistas podrán solicitar al Pleno invitar a un candidato, esperando que éste obtenga los votos requeridos. La votación no es secreta, por lo que no se acepta rectificación.



Concluyó el trabajo de la CE y se solicitó al Pleno del Congreso la convocatoria a un nuevo proceso de evaluación y selección para la elección del DP.



queridos para ser elegido DP. **Ambas votaciones fueron secretas.**

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

¿Qué es?

Es la institución que vela por la protección de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, supervisando el cumplimiento de los deberes de la administración del Estado y la adecuada prestación de servicios públicos a la población. Fue creada por la Constitución de 1993. Su titular es el «Defensor del Pueblo». Sin poder coercitivo, éste no sentencia ni sanciona. Su poder descansa en la autoridad moral y la persuasión. Sus recomendaciones se orientan a modificar conductas y desarrollar estrategias de protección preventiva de los derechos ciudadanos.

Mandato y período del Defensor

Es elegido y removido por el Congreso con el voto de dos tercios del número legal de congresistas (80 votos). Goza de las mismas prerrogativas e inmunidades de los congresistas, **tiene mandato de cinco años** (pudiendo ser reelegido una vez por igual período). Finalizado este período, el Defensor del Pueblo continúa en funciones hasta que asume su sucesor¹.

Nombramiento

La designación del Defensor del Pueblo se efectúa dentro de los sesenta días naturales anteriores a la expiración del mandato².

Para ello, el Pleno del Congreso designa una Comisión Especial, integrada mínimo por cinco y máximo por nueve congresistas; respetando la representatividad de cada grupo parlamentario. Reciben propuestas y seleccionan entre uno a cinco candidatos. La convocatoria se publica en el Diario Oficial El Peruano, así como la relación de los candidatos para que se puedan formular tachas, las que deben estar acompañadas de prueba documental.

Presentada la propuesta de uno o más candidatos se convoca en término no menor a siete días al Pleno del Congreso para que proceda a la elección. La votación se efectúa -candidato por candidato- en el orden que presente la Comisión Especial. En caso no lograrse la mayoría requerida, la Comisión procede en un plazo máximo de 10 días naturales a formular sucesivas propuestas. Conseguidos los dos tercios del número legal de miembros del Congreso, la designación queda realizada³.

Agotado el proceso de elección del Defensor del Pueblo en el Congreso de la República sin alcanzar ningún candidato los dos tercios del número legal de sus miembros, a petición de no menos del 20% de los congresistas, podrá efectuarse por acuerdo del Pleno, una convocatoria complementaria (por invitación), para elegir al Defensor. En tal caso, la votación no será secreta⁴.

¹ Art. 161 de la Constitución Política del Perú y art. 2° de la Ley 26520

-Ley Orgánica del Defensor del Pueblo (LODP).

² Primer párrafo del art. 3° de la LODP.

³ Art. 3° de la LODP, modificado por la Ley 26535.

⁴ Art. 3° de la LODP, modificado por Ley 27831.

A pedido de la Mesa Directiva y contando con el consenso de todos los partidos políticos, la Comisión Técnica del Congreso elaboró el Plan Estratégico 2002-2006. Éste constituye una herramienta de apoyo para el largo plazo que garantizaría el desarrollo sostenido y continuo de la modernización parlamentaria, formulando la visión, misión, estrategia, objetivos y líneas de acción del Legislativo. Aprobado por Resolución Legislativa N° 020-2001-CR (publicada el 19 de julio del 2002), se encuentra actualmente en ejecución.

PARTICIPACIÓN EN EL DISEÑO

- 80 asesores parlamentarios en talleres de diseño
- 49 congresistas en reuniones de trabajo
- 32 gerentes y funcionarios en talleres de diseño
- 26 asesores en talleres de diseño
- 11 miembros de la Comisión Técnica
- 10 talleres de diseño realizados
- 4 líderes de la sociedad civil consultados
- 4 talleres de exposición y opinión con congresistas
- 3 consultores internacionales

OBJETIVOS 2002-2006

LEGISLACIÓN

- Formular y aprobar un nuevo régimen constitucional.
- Establecer mecanismos permanentes de concertación y seguimiento de la agenda legislativa.
- Reajustar mecanismos de participación ciudadana.
- Mejorar mecanismos de evaluación de impacto de los proyectos de ley.
- Mejorar la calidad de la producción legislativa.

CONTROL POLÍTICO Y FISCALIZACIÓN

- Adoptar disposiciones legales para la fiscalización y rendición de cuentas de instituciones del Estado.
- Coordinar funciones de fiscalización con otros poderes e instituciones del Estado.

REPRESENTACIÓN

- Incorporar en el Reglamento Interno mecanismos de representación y participación ciudadana.
- Fortalecer la organización y actuación de los grupos políticos parlamentarios.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

- Establecer mecanismos permanentes de modernización del funcionamiento del Congreso.
- Perfeccionar el servicio parlamentario.
- Adecuar las normas a la nueva estructura organizativa, funciones y procesos del Congreso.
- Desarrollar una cultura de servicio al ciudadano.
- Mejorar sistemas de gestión administrativa.
- Fortalecer la imagen institucional.
- Mejorar la información, asistencia e investigación en las funciones parlamentarias.
- Fortalecer las relaciones institucionales
- Buscar apoyo de la cooperación internacional.

Fuente: Comisión Técnica del Congreso de la República Elaboración: Asociación Civil Transparencia